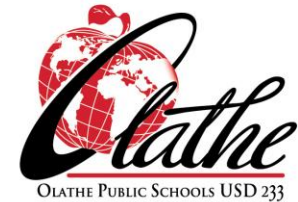


CODIGO DE ETICA REVISION ANUAL

2021-2022

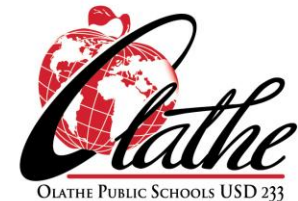


TEMAS

- Regulaciones de la Junta Educativa
- Discriminación
- Medios sociales
- Confidencialidad
- Escuelas libres de droga y tabaco
- Ley "McKinney-Vento" para estudiantes desamparados
- Propaganda política
- Conflictos de intereses
- Tutoría paga
- Uso del internet y correo electrónico
- Derechos de autor/ Materiales registrados



REGULACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGULACIONES DE LA JUNTA

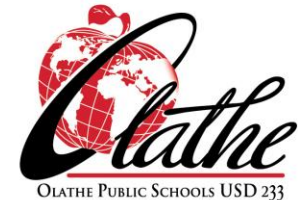
Localizadas en el portal electrónico del distrito

- Visite "Our District" » Board of Education » BoardDocs

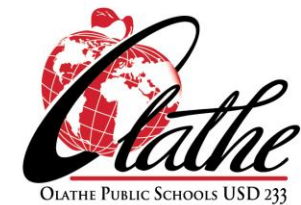
(<https://go.boarddocs.com/ks/olathe/Board.nsf/Public>)

¿Por qué conocer las Regulaciones de la Junta?

- Tienen el mismo efecto de los estatutos o leyes de Kansas.
- Protege a los empleados y al distrito.



DISCRIMINACIÓN



PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS

El distrito recomienda mantener un ambiente educativo y de trabajo libre de discriminación, acoso y represalias en la admisión a, o, el tratamiento o empleo en, sus programas, servicios, actividades y planteles.

- ***Vea la Regulación de la Junta Educativa KN (Quejas) y la GAAA (Oportunidad equitativa de empleo y no discriminación)***

Cualquier preocupación relacionada con una conducta discriminatoria debe ser reportada **INMEDIATAMENTE** a un administrador del edificio, a Recursos Humanos o, al Coordinador de Cumplimiento, después de que la supuesta conducta prohibida haya ocurrido.



PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS

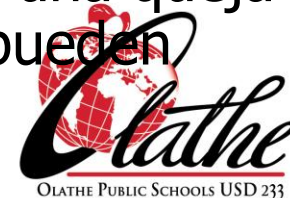
La discriminación, el acoso y las represalias están estrictamente prohibidos.

El Distrito cumplirá con las leyes de no discriminación e igualdad de acceso.

El Distrito es un empleador con igualdad de oportunidades.

El Distrito tiene un procedimiento de quejas para investigar las denuncias de discriminación, acoso y represalias.

Las represalias contra **cualquier empleado** por presentar una queja o ser testigo de una queja están estrictamente prohibidas y pueden resultar en el despido.



PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS

Si usted:

- Observa una conducta que podría constituir discriminación, acoso o represalias;
- Se le notifica una acusación de discriminación, acoso o represalias, o
- Se le notifica una conducta o acciones que sugieren razonablemente que se ha producido discriminación, acoso o represalias, ENTONCES:

Usted está obligado a reportar la conducta de manera inmediata.



¿QUÉ ES ACOSO SEXUAL?

Una forma de acoso basada en el sexo, la orientación sexual o la identidad de género que implique una conducta no deseada de naturaleza sexual

Algunos ejemplos:

- Condicionar la prestación de una ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada (quid pro quo).
- Castigar o reprender a una persona que se niega a acceder a peticiones, actividades o contactos sexuales.
- Violencia sexual, incluida la agresión sexual, el contacto sexual no deseado o la coacción sexual.
- Acoso.
- Contacto físico o toqueteo de naturaleza sexual.

Está estrictamente prohibido tomar represalias contra cualquier empleado por haber presentado una denuncia de acoso sexual o por haber sido testigo de una denuncia y puede dar lugar al despido.



REGULACIONES DEL DISTRITO: ACOSO SEXUAL

Regulación de la Junta GAAC (Acoso sexual) – Personal certificado

Regulación de la Junta GCB (Acoso sexual) – Personal clasificado

Regulación de la Junta JGEC (Acoso sexual) - Estudiantes



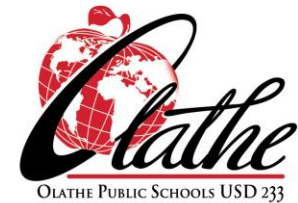
COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO

Las preguntas sobre la presentación de una queja o el proceso de quejas, y los informes o preguntas sobre el acoso, o las represalias, pueden dirigirse al Coordinador de Cumplimiento:

Chris Pittman
Staff Counsel
14160 Black Bob Road
Olathe, KS 66063
913-780-8208
capittman@olatheschools.org



MEDIOS SOCIALES



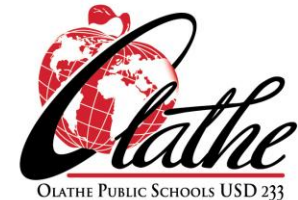
¿REGULACIONES ACERCA DE LOS MEDIOS SOCIALES?

Las regulaciones para el uso personal y profesional están localizados en

O-Zone:

<https://www.olatheschools.org/Page/8953>

Mantenga en sus interacciones con los medios sociales (con los estudiantes, los padres y los miembros de la comunidad de Olathe) el mismo nivel de responsabilidad personal, discreción y profesionalidad que se espera en cualquier otra forma de comunicación.



REGULACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES: PROFESIONALISMO

No publique ni comunique en los medios sociales algo que no presentaría en su salón de clases.

El uso personal de los medios sociales podría resultar en acción disciplinaria si la misma viola las regulaciones del distrito en cuanto a la conducta del persona (Ej.:Regulaciones de la Junta GAK y GCAK).



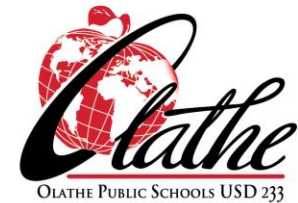
REGULACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES: ACTIVIDADES CURRICULARES & EXTRACURRICULARES

El uso de las redes sociales como parte de cualquier actividad curricular y extracurricular debe cumplir con la Regulación de Uso Aceptable del Distrito (AUP).

- Regulación IFBD de la directiva (Recurso Acceptable Use of Instructional Resources)
- Regulación IFBB de la directiva (Recursos instructivos: Materiales para el plantel/salón de clases)



CONFIDENCIALIDAD



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE

FERPA y SDPA

- *Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (Federal)*
- *Ley de privacidad de información del estudiante (Kansas)*

FERPA requiere a las escuelas del distrito y al personal que proteja la privacidad de los documentos educativos del estudiante

Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito por parte del padre/tutor legal/estudiante eligible para compartir información a terceras partes (Ej.: fuera del distrito).



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE

¿Qué es considerado un “*documento educativo*” de nuestros estudiantes?

- Documentos que contienen “*identificación personalizada*” relacionada con el estudiante.
- Ejemplos:
 - Grados
 - Correos electrónicos
 - Formularios de inscripción
 - Asistencia
 - Disciplina
 - Plan de educación individualizada (IEP)



CONFIDENCIALIDAD DEL ESTUDIANTE RECUERDE...

Información considerada "*información del directorio*" no puede ser compartida con terceras partes sin el consentimiento del padre/madre/tutor legal/estudiante eligible.

¿Qué se considera "información del directorio"? Ejemplos:

- Nombre.
- Domicilio
- Teléfono
- Peso y altura de los miembros del equipo de atletismo

PERO – Usted no puede compartir información del directorio si uno de los padres optó por "no compartir" la misma de manera escrita.



CONFIDENCIALIDAD DEL ESTUDIANTE RECUERDE...

La información contenida en los expedientes educativos de un estudiante también puede compartirse si son aplicables otras excepciones de la FERPA.

Ejemplos:

- Compartir con otros funcionarios de la escuela, siempre que esas personas tengan un interés educativo legítimo en los registros.
- En cumplimiento de una orden judicial o una citación legal, testificando ante el tribunal o proporcionando registros (pero sólo después de hacer intentos razonables para notificar al padre/tutor de la divulgación solicitada)
- Si los padres/tutores dan su consentimiento por escrito para la divulgación.



CONFIDENCIALIDAD DEL ESTUDIANTE: ¿PREGUNTAS?

Departamento de Educación de Estados Unidos -

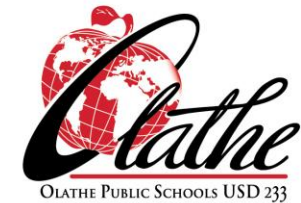
<https://studentprivacy.ed.gov/>

**Regulación JRB de la Junta (Divulgación de documentos de
estudiantes Release of Student Records)**

Regulación IDEA de la Junta (Privacidad del estudiante)



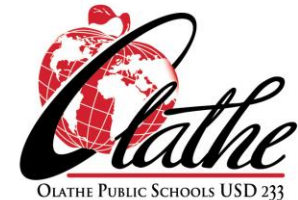
ESCUELAS LIBRES DE DROGA Y TABACO



SE PROHIBE ESTAR IMPEDIDO

Los empleados **NO** deben:

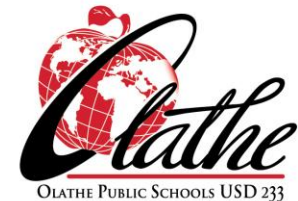
- Estar impedidos mientras se esta trabajando debido a:
 - Alcohol, uso de drogas ilegales, o
 - Medicinas recetadas.
- Rehusarse a someterse a una prueba de droga/alcohol o evaluaciones basadas en sospechas razonables.
- Suspender o terminar su participación en un programa de tratamiento obligatorio.



PROPIEDADES LIBRES DE TOBACO

El uso de productos que de cualquier forma contengan tabaco está **prohibido** en todos los planteles escolares y/o propiedades rentadas, alquiladas o pertenecientes al distrito.

Incluye e-cigarettes, JUULing, vaping, etc.

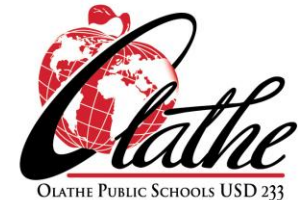


¿NECESITA AYUDA?

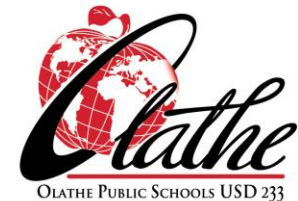
Si usted considera que tiene un problema de abuso de sustancias, por favor sea proactivo y busque ayuda.

Programa de asistencia al empleado (EAP por sus siglas en inglés)

<https://www.olatheschools.org/domain/2771>



MCKINNEY-VENTO: LEY DE ASISTENCIA A LOS DESAMPARADOS



PROPOSITO: BRINDAR A NIÑOS Y JOVENES DESAMPARADOS ACCESO EQUITATIVO A EDUCACION GRATUITA

P: ¿Cuándo un estudiante es considerado “desamparado”?

R: El estudiante no cuenta con una residencia permanente, regular y adecuada durante la noche

Ejemplos:

- Compartir vivienda debido a la pérdida de la misma o, a dificultades económicas o a una situación similar.
- Vivir en moteles, hoteles, parques de caravanas o campings debido a la falta de una vivienda alternativa.
- Vivir en viviendas de emergencia o de transición.
- Abandonados en hospitales.
- Vivir en coches, espacios públicos tales como parques, edificios abandonados, viviendas precarias o estaciones de autobús o tren.
- Niños migrantes que viven en las mismas circunstancias.



PROBLEMAS EXPERIMENTADOS POR NIÑOS DESAMPARADOS

Dificultad para cumplir con los requisitos de inscripción escolar, tales como:

- Proveer documentos escolares o prueba de vacunación.
- Prueba de domicilio o de tenencia legal.
- Proveer otro tipo de documentos necesarios para la inscripción escolar.

Los estudiantes se mudan frecuentemente:

- Creando falta de estabilidad escolar y continuidad educativa.

Falta de transporte, útiles escolares, vestimenta, etc.

Salud deficiente, fatiga y/o hambre.

Enfrentan prejuicio y falta de entendimiento.



COMO AYUDAR A LOS ESTUDIANTES DESAMPARADOS

Inscripción escolar inmediata:

- Sin prueba de domicilio, tutor legal, certificado de nacimiento, etc.

Disponibilidad de almuerzos y matriculación gratuita

Transporte

Elección de escuela

Perdón de pagos escolares obligatorios

¿PROPÓSITO? Asegurar a los estudiantes desamparados todos los accesos a la educación y otros servicios.

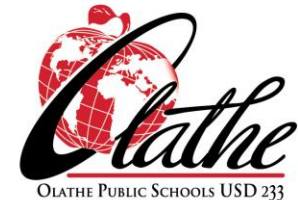


¿A QUIÉN DEBO CONTACTAR?

Persona encargada en el plantel escolar o consejero escolar

Contacto en el distrito: Heather Schoonover
McKinney-Vento Liaison
913-780-8233

Correo electrónico: hlschoonover@olatheschools.org



MAS RECURSOS

Asociación Nacional para la Educación de los Niños y Jóvenes Desamparados (NAEHCY por sus siglas en inglés): Conferencia Nacional Anual, actualización legislativa
<https://naehcy.org/>

Centro Nacional para la Educación de los Desamparados (NCHE por sus siglas en inglés): trabaja en conjunto con el Departamento de Educación de Estados Unidos; recurso fundamental para SEA y LEA <https://nche.ed.gov/>

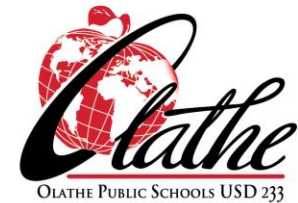
Conexión Hogar-Escuela <https://www.schoolhouseconnection.org/>

Centro de Ley Nacional para Desamparados y Pobres <https://nlchp.org/leap/>

Conceso Interinstitucional de los Desamparados en Estados Unidos
<https://www.usich.gov/>



PROMOCION POLITICA



LEY ESTATAL DE KANSAS Y REGULACIÓN DE LA JUNTA EDUCATIVA

K.S.A. § 25-4169a

Regulación de la Junta Educativa GAHB (Actividades políticas)

¿Qué recordar?

- Los miembros del personal no utilizarán ni autorizarán el uso de los fondos del distrito o de los vehículos, la maquinaria, el equipo o los suministros del distrito, ni el tiempo de ningún funcionario o empleado del distrito, por el que dicho funcionario o el empleado reciba compensación, para defender expresamente la nominación, la elección o la derrota de un candidato claramente identificado a un cargo estatal o local (KSA § 25-4169b) u oficina federal.
- Los miembros del personal que tengan la intención de convertirse en candidatos a cargos políticos pueden notificar al superintendente la declaración de dicha candidatura. El funcionario que se convierta en candidato a un cargo público podrá solicitar a la Junta una licencia sin sueldo con el fin de llevar a cabo la campaña (Junta Educativa GAHB).



¿LA MEJOR PRACTICA?

Correo electrónico + horario de trabajo = NO

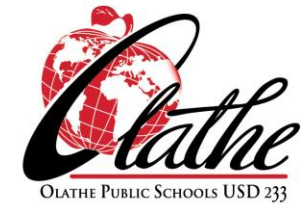
Correo electrónico de política + correo del trabajo = NO

PERO . . .

Correo electrónico de política + fuera del horario de trabajo +
correo personal = SI



CONFLICTO DE INTERESES



CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados tienen prohibido por ley estatal (**K.S.A. § 74-4300, *et seq.***) y
Por la Regulación DL de la Junta

participar directamente en la realización de un contrato con un
negocio/empresa que provea bienes y servicios a las Escuelas Públicas de
Olathe

SI

El empleado, cónyuge es un empleado de,

O

Tiene un interés sustancial (Ej.:financiero) en dicho negocio/empresa.

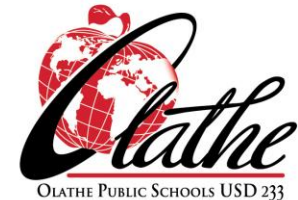


CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados deben evitar situaciones que
tengan la apariencia de
representar conflicto de intereses

Y

Deben dejarle saber al superintendente o designado, por escrito acerca del
potencial conflicto de intereses.



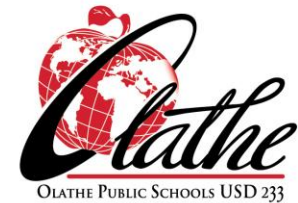
CONFLICTO DE INTERESES

¿PREGUNTAS?

Contacte al administrador del plantel o, al encargado del personal si tiene alguna pregunta acerca de las regulaciones del distrito relacionadas con conflict de intereses.



TUTORIA PAGA



TUTORIA PAGA

Bajo la **Regulación GBRGB de la Junta Educativa**, los educadores **no** deben recibir pago por tutoría durante los días de desarrollo profesional.

Usar los planteles del distrito para tutoría paga tampoco está permitido bajo la **Regulación KG de la Junta Educativa**



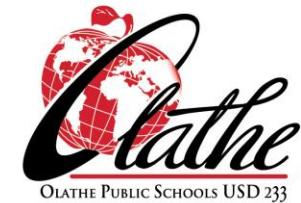
TUTORIA PAGA

Recuerde –

La relación profesional con los estudiantes **no** debe ser usada para ventaja personal o privada por parte del personal.



USO DEL INTERNET Y DEL CORREO ELECTRONICO



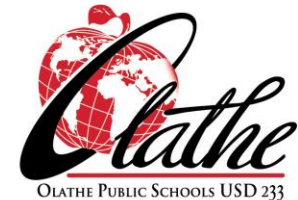
USO ACEPTABLE

Las redes informáticas del distrito no deben considerarse privadas. El personal del distrito puede acceder a cualquier información de la red, en cualquier momento.

El correo electrónico no debe utilizarse con fines comerciales o de promoción.

No acceda a material sexualmente explícito u obsceno en el trabajo.

No utilice contraseñas que no le pertenezcan ni comparta sus contraseñas con otros.



DERECHOS DE AUTOR/ MATERIALES REGISTRADOS



LEY DE DERECHO DE AUTOR

La ley de derechos de autor se aplica a las diferentes formas creativas de expresión: libros, artículos, vídeos, pinturas, música, etc.

Al utilizar los recursos de instrucción, el personal debe observar las leyes de derechos de autor y el uso aceptable de tales materiales.

Las copias ilegales de materiales con derechos de autor no se harán ni se usarán en el equipo de OPS ni se utilizarán en ningún programa de instrucción.



LEY DE DERECHO DE AUTOR– USO JUSTO

La Doctrina del Uso Justo (Ley de Derechos de Autor de 1976) permite la reproducción y el uso limitados de obras protegidas por derechos de autor sin permiso, pero sólo bajo condiciones específicas.

Los factores que se tienen en cuenta son

La finalidad del uso (comercial frente a educativo sin ánimo de lucro).

La naturaleza de la obra protegida por derechos de autor.

La parte de la obra protegida por derechos de autor que se va a reproducir.

El efecto potencial del uso sobre el valor o el mercado de la obra protegida.

¿Preguntas?

Contacte al Coordinador de Medios de Comunicación de la Biblioteca del Distrito, (780-8228), o, al Asesor del personal



ESCUELAS PUBLICAS DE OLATHE CODIGO DE ETICA



Disponible en línea:

<https://www.olatheschools.org/site/handlers/filedownload.ashx?moduleinstanceid=18471&dataid=22262&FileName=01062021%20EC%20Code%20of%20Ethics.pdf>



Por favor complete el siguiente formulario confirmando que completó el entrenamiento del Código de Ética (2021-2022):

<https://forms.office.com/r/MaStbuj8nK>

